

**SEXTA PARTE.- NORMAS DE PAGO**

Para aplicar estas opciones, se requiere tener un PROGRAMA en tiempo y, forma de pago de los servicios profesionales.

En dicho programa, se indicará el porcentaje de anticipo para iniciar los trabajos.

Los honorarios profesionales deberán ser liquidados conforme al desarrollo de la elaboración del proyecto (no de la obra), de tal manera que a la terminación de cada etapa, ésta sea completamente pagada, deduciendo la parte proporcional que haya sido entregada como anticipo.

ARTICULO 19

En caso de prolongarse la duración de la obra, por causas no imputables al arquitecto, éste podrá tener una bonificación en el cobro de los honorarios pactados, conforme a las siguientes consideraciones:

I.- POR ATRASO EN LA RECEPCION DE DATOS PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO.

En este caso, sólo procederá el ajuste al programa de servicios profesionales.

II.- POR ATRASO EN LA LIQUIDACION DE HONORARIOS, POR TRABAJOS YA REALIZADOS.

Procederá el cobro de intereses por los saldos retrasos, calculados a una tasa igual al Costo Porcentual Promedio que emite el Banco de México, más 10 puntos anuales, durante el tiempo que esté insoluto el pago.

III.- RETRASO EN EL PROGRAMA DE OBRA POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL ARQUITECTO QUE PROPORCIONA LOS SERVICIOS PROFESIONALES.

Se da este caso, en los trabajos relacionados con aspectos de Dirección Arquitectónica, Supervisión, y en general aquellos trabajos que implican una labor de control continuado, aún cuando la obra esté detenida o sensiblemente más lenta de lo programado.

Para mayor claridad en las fases en que debe aplicarse esta norma, consulte los alcances y las tarifas correspondientes.

1.- En Dirección arquitectónica.

Solamente en lo correspondiente a:

II-C – Supervisión

II-D – Bitácora

2.- En Edificación

Solamente lo correspondiente a:

IIIB-1.- Aspectos Administración

IIIB-1.a).- Nóminas

Aspectos Constructivos

IIIB-2.a).- Dirección Responsable de obra

IIIB-2.b).- Control de la M. de o Destajos

3.- Dirección responsable de obra

Solamente sobre:

IVC-1.- Peritaje

IVC-2.- Supervisión técnica

IVC-3.- Bitácoras



Se procederá en estos casos, a calcular el monto de los HONORARIOS PARCIALES exclusivamente por los conceptos en que se está interviniendo, y se calcularán conforme se indica en los Artículos referentes a tarifas y en base a las tablas de cálculo correspondientes (Art. 12º y 13º de este arancel).

A continuación, se dividen los honorarios así calculados entre el número de días del PROGRAMA DE LA OBRA, lo que nos da el costo diario de los trabajos afectados.

HONORARIOS PARCIALES / DIAS PROGRAMADOS = COSTO DIARIO

Se multiplica el Costo Diario, por el número de días de retardo, y se le aplica un factor de 0.70, por ser menor la carga de trabajo.

Este monto será el importe de los honorarios ADICIONALES a los que se generen por aplicación de tarifas arancelarias sobre el costo directo.

COSTO DIARIO X DIAS DE ATRASO X 0.70 = HONORARIO ADICIONAL

Notas: Estos cargos extras, sólo podrán cobrarse si el retraso es de más de 30 días de calendario y se contarán a partir de esa fecha.

Los gastos que se generen durante el retardo deberán ser con cargo al cliente (veladores, salarios caídos, multas, alquileres de equipo, etc.).

EJEMPLO

DATOS:

Grado de Dificultad:	100
Monto de la Obra:	325 Millones
Número de días Programados:	120
Número de días de atraso total:	50
Número de días para Cálculo:	20

ARANCELES CALCULADOS SEGÚN TABLAS:

Arancel por Proyecto:	\$28'405,000
Arancel por Edificación:	\$66'235,000
Arancel por Proy. Y Edif.	\$94'607,500
Arancel por Dirección Arquitectónica	\$ 5'685,500
Arancel por Dirección Responsable	\$14'202,500

CALCULO DE FRACCIONES DEL ARANCEL APLICABLES:

Por proyecto:	No causa
Por Dirección Arquitectónica: (Del Arancel de Proyecto)	12%
Por Supervisión	30%
Por Bitácora	20%
Suma de Porcentaje	50%



Arancel por Dir. Arq. X 50% = \$ 2'842,750

Por Ejecución de Obra:

(Sobre el Arancel de Edificación)

Por Nómina	10%
Dir. de Obra	15%
Control M. de O.	5%
Suma de Porcentaje	30%

Arancel Total por Edificación x 30% = \$19,870,500

Por Dirección Responsable de Obra:

(12% Sobre el arancel total de Proyecto y Edificación)

Estudios de Proyecto	10%
Supervisión Técnica	30%
Bitácora	10%
Suma de Porcentaje	40%

Arancel de Director Responsable x 40% = \$ 5'681,000

CALCULO DE BONIFICACIONES POR ATRASO:

Importe de atraso por Dirección Arquitectónica:

\$2'842,750 * 120 = \$23,689.60 Diarios

Bonificación por retraso:

\$ 23,689.60 x 20 días = \$ 473,791.70

Importe Neto:

\$ 473,791.70 x 0.70 = \$ 331,654.20

Importe de atraso por Ejecución de Obra:

\$ 19'870,500 * 120 = \$ 65,587.50 Diarios

Bonificación por retraso:

\$ 65,587.50 x 20 días = \$ 3'311,750

Importe Neto:

\$ 3'311,750 x 0.70 = \$ 2'318,225



CACH

COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO A. C.

ARANCELES PROFESIONALES
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO A.C.

Importe de atraso por Dirección Responsable de Obra:

$\$ 5'681,000 * 120 =$ $\$ 47,341.70$ Diarios

Bonificación por retraso:

$\$ 47,341.70 x 20 \text{ días} =$ $\$ 946,833.30$

Importe Neto:

$\$ 946,833.30 x 0.70 =$ $\$ 662,783.30$